



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 39 DE 2019 (16 DE MAYO)

#### "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 315 numeral 1º ibídem establece que es una atribución del Alcalde Municipal: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

Que el Presidente de la República en uso de las facultades conferidas por el Artículo 189 numeral 11º de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Que la actividad contractual del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal d) numeral 5º estipula que es una función a cargo del Alcalde Municipal: "5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece lo siguiente: "*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.*"

Que el Señor Alcalde expidió el Decreto Municipal No. 17 del 16 de Junio de 2015 "*Por el cual se establece la estructura organizacional interna de la Administración Municipal de Chía.*", modificando la estructura existente a esa fecha.

Que el Artículo 16 ibídem señala cuales son las funciones a cargo de la Dirección de Contratación.

Que el numeral 1° del Artículo 16 ibídem establece como una de las funciones a cargo de la Dirección de Contratación: "Asesorar al alcalde y a los servidores públicos delegatarios de la ordenación del gasto en relación con los procesos contractuales."

Que mediante Decreto Municipal No. 05 del 26 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto Municipal No. 47 del 25 de agosto de 2017 se actualizó y modificó el Manual de Contratación del Municipio de Chía, respecto de las funciones a cargo del Comité de Contratación contenidas en el Capítulo III Asesoría, apoyo y gestión contractual; y respecto a los convenios de asociación con entidades del Estado y particulares, contenidos en el Capítulo V Procesos Especiales de Selección de Contratistas.

Que el Manual de Contratación se debe actualizar periódicamente conforme a las modificaciones o lineamientos que en materia contractual expida el Legislador, el Gobierno Nacional o las determinaciones internas que se adopten por el ordenador del gasto y los delegatarios de la actividad contractual, con el fin de contar con procedimientos ágiles, claros y expeditos que permitan dar cumplimiento a los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

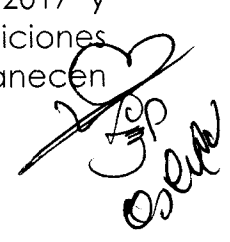
Que, en virtud de lo anterior, y en atención a que, en el marco de las sesiones de reunión del Comité de Contratación, se determinó por parte del Señor Alcalde, los Secretarios de Despacho y los miembros del referido Comité asignar acciones inherentes a la etapa de ejecución respecto de los actos y trámites delegados contenidos en el Capítulo I, así mismo modificar las contenidas en el num. 6° del Capítulo III del Manual de Contratación, por considerar que ésta es propia de las funciones de los supervisores y/o interventores, así como de los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina en su calidad de delegatarios de la gestión contractual, se hace necesario modificar el citado capítulo eliminando tal función a cargo del Comité de Contratación y aclarando en el Capítulo IV Etapas y contenidos del proceso de contratación, en el subcapítulo de modificaciones al contrato y/o convenio las funciones a cargo de la dependencia ejecutora, los supervisores y/o interventores.

En merito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los capítulos I, III y IV del Manual de Contratación del Municipio de Chía, Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los textos modificados del Manual de Contratación del Municipio de Chía, se anexan en documento separado, el cual hace parte integral del presente Decreto Municipal y se integran al contenido del Manual de Contratación adoptado mediante Decreto Municipal No. 05 de 2017 y modificado mediante Decreto No. 47 de 2017, las demás disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y su modificadorio permanecen incólumes.



**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar en la página Web y en el Software KAWAK de Gestión de Calidad en cumplimiento de las normas de calidad NTCGP 1000, del Municipio de Chía.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto y sus documentos anexos rigen a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema de Gestión de Calidad (KAWAK).

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Chía (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Dra Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dr. Óscar Fernando Cárdenas Parra, Director de Contratación (A.F.)  
Fausto Alejandro Amaya – Profesional especializado  
Proyectó: Mónica A. Naranjo Rojas (Profesional Universitario, Dirección de Contratación)